

Dec. No. 94-11 que nombra a los señores Alfredo Pulinario Mariot y José Antonio Hernández, Director Ejecutivo y Subdirector de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes, respectivamente. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 94-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.-El señor Alfredo Pulinario Mariot, queda designado Director Ejecutivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes, en sustitución del Ing. Robinson Báez.

ARTÍCULO 2. El señor José Antonio Hernández, queda designado Subdirector de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 95-11 que nombra al señor José Bladimil Félix Medrano, Viceministro de Interior y Policía. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 95-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor José Bladimil Félix Medrano, queda designado Viceministro de Interior y Policía, en sustitución del señor Raymundo Félix Cuevas (fallecido).

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 96-11 que designa al Lic. Aníbal Portorreal, Viceministro de Agricultura. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 96-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Aníbal Portorreal, queda designado Viceministro de Agricultura

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ